



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 81-2024-MPS/A

Sandia, 08 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO;

VISTO:

El Informe N° 030 -2024-MPS-ODC y COEP de fecha 04 de marzo del 2024, Informe N° 168-2024-MPS/OPPR de fecha 06 de marzo del 2024, Opinión Legal N° 099-2024-MPS-AL de fecha 06 de marzo del 2024, mediante los cuales solicitan se emita la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Sandia de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la Republica, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se Creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la citada ley señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basado en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estratégicas y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas

Que, Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, Establecer los lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo, lo que implica adoptar acciones que se orienten a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, los cuales tienen como objeto, establecer las disposiciones relacionadas a la formulación y aprobación, difusión implementación y evaluación de los planes de contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local en concordancia con el Plan nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD Plan de Contingencia local (PCL), asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la presente resolución así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, mediante Informe N° 030-2024-MPS-ODC y COEP, de fecha 04 de marzo del 2024 el jefe de la Oficina de Defensa Civil y COEP, solicita aprobación con resolución de Alcaldía el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la Provincia Sandia – 2024;

Que, conforme Opinión Legal N° 099-2024/MPS-AL de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Opina que es procedentes aprobar el Plan de Contingencia de Lluvias Intensas de la Provincia Sandia, en conformidad a los actuados y la normativa expuesta.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente, en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA – 2024, el mismo que forma como anexo parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, cuyo objetivo es establecer los procedimientos específicos para la atención inmediata ante las emergencias suscitadas por las lluvias intensas en el ámbito de la Provincia Sandia.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Defensa Civil y COEP, y demás Unidades Orgánicas, la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, Con la Presente Resolución de alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Defensa Civil y COEP y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Abog. Carlos G. López Andrade
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Berly Herrera Tacca Yanu
DNI N° 41554151
ALCALDE